NOTA UOC 3 N° 229/22

Asunción, 20 de Octubre de 2022

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Presente:

Me dirijo a Usted, en atención a la **Nota DNC N° 12043/2022**, a fin de contestar cuanto sigue:

1. Considerando que el plazo de ejecución es de 180 días y que para la culminación del presente ejercicio fiscal (considerando la fecha de suscripción del presente contrato), quedan menos de 120 días, recordamos lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley Nº 6873/2022: "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado "...y la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22 último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue: ...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...".

Descargo:

Es importante aclarar que dada la naturaleza del servicio que se prestará en el presente llamado, la ejecución será realizada en un plazo inferior a los 180 días; si bien es cierto, el PBC estipulaba el plazo de ejecución de 180 días, este es un plazo máximo, no implica que la ejecución necesariamente abarque el total de la ejecución.
Se debe tener en cuenta que los días que quedan del año son suficientes para la ejecución integra. Por otra parte, debemos aclararle a la DNCP que la Municipal posee una burocracia interna que no depende de la ejecución o las gestiones del ejecutivo, lo que conllevo a extender los plazos para la aprobación de la adjudicación de los procesos, y en consecuencia se dificulta cumplir a cabalidad con los plazos establecidos en la Ley 2051/03 y los respectivos reglamentos.
Nos comprometemos a tomar los recaudos necesarios y tener en cuenta para próximos procesos dichas observaciones a fin de realizar mejores ejecuciones.

Asi mismo requerimos la expedición del Código de Contratación para iniciar la ejecución del contrato, ya que con las reiteradas retenciones se posterga el inicio de la ejecución de obras, ya que se encuentra supeditado el pago del anticipo financiero.

Se solicita respetuosamente su ya acostumbrada colaboración para la verificación y posterior emisión del codigo correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Ricardo Medina, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3